

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 3 de abril de 2024 la cesión del crédito allegada por la pare ejecutante.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2023-00605-00

Tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado aceptará la cesión del crédito que se ejecuta, efectuada por BANCOOMEVA S.A. en favor de la FIDUCIARIA COOMEVA S.A. vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO RECUPERA, de acuerdo con lo solicitado quien, en adelante, se tendrá como ejecutante.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito celebrada entre la sociedad BANCOOMEVA S.A. y la FIDUCIARIA COOMEVA S.A. vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO RECUPERA.

SEGUNDO: TÉNGASE como parte ejecutante dentro de las presentes diligencias, a la sociedad FIDUCIARIA COOMEVA S.A. vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO RECUPERA, como cesionaria de los derechos que le corresponden a BANCOOMEVA S.A.

TERCERO: RECONOCER personería a ZULUAGA MAESE SAS para representar a la cesionaria FIDUCIARIA COOMEVA S.A. vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO RECUPERA, en el presente asunto, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido por su representante legal.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 055 DEL 4** DE ABRIL DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9848e07a841dc4412c4a50aed8e388bea55d7ddcbd607b4c2b1a024433bfb3c7**

Documento generado en 30/03/2024 02:43:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>